

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ D.C.

PROCESO: TAXI AÉREO DEL GUAVIARE LTDA. TAGUA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

LIQUIDADOR: ROBERTO RODRIGUEZ ACERO

APERTURA: 400-001953 del 12 de febrero de 2013.

ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL SE OBJETA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ANTECEDENTES.

Mediante escrito radicado con el No. 2013-01-363632 del 13 de septiembre de 2013, el doctor ROBERTO RODRIGUEZ ACERO, liquidador de la sociedad TAXI AÉREO DEL GUAVIARE LTDA. TAGUA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, presenta contrato de prestación de servicios a suscribir con SANTAMARIA AUDITORES S&A SAS, que tiene por objeto “prestar los servicios de CONTADOR”

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

En atención al escrito aportado por el liquidador mediante Rad. 2013-01-363632 del 13 de septiembre de 2013, donde solicita autorización para suscribir contrato de prestación de servicios con SANTAMARIA AUDITORES S&S SAS, cuyo objeto consistiría “prestar los servicios de CONTADOR”, este despacho le recuerda al auxiliar de la justicia, que mediante auto No. 400-015003 del 5 de septiembre de 2013, se aprobó la graduación y calificación de créditos y el inventario de la concursada fue aprobado en cero (\$0); es decir que no tiene activos, por lo tanto se objetara el contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir con la firma SANTAMARIA AUDITORES S&A SAS, en el entendido de que la concursada no posee activos para asumir esta clase de obligaciones y por tanto sería desventajoso asumir nuevas obligaciones o cargas para la deudora, máximo si de antemano se conoce la inexistencia total de activos.

Por lo anteriormente expuesto, se objetara el contrato de prestación de servicios a suscribir con SANTAMARIA AUDITORES S&A SAS.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETAR, el contrato de prestación de servicios a suscribir con SANTAMARIA AUDITORES S&A SAS, presentado por el liquidador de la sociedad TAXI AÉREO DEL GUAVIARE LTDA. TAGUA EN LIQUIDACIÓN



JUDICIAL, mediante escrito radicado con el No. 2013-01-363632 del 13 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: actuación
Rad. 2013-01-363632
E1589